



Sección Jurisprudencia

AÑO LXX - T° 181 - N° 15.424

Resoluciones

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ
Prórroga del inicio de actividades del Juzgado de Garantías N° 2.

Res. N° 3223

La Plata, 30 de noviembre de 2011.

VISTO: El Acuerdo dictado con fecha 19 de octubre de 2011, registrado bajo el N° 3565, por el que se dispuso el inicio de actividades del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez -con sede en Moreno- en los términos de la Ley 13.601, a partir del día 1° de diciembre del corriente año.

Y CONSIDERANDO: Que por razones operativas deviene oportuno establecer una prórroga para la habilitación del citado organismo.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Prorrogar el inicio de actividades del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, con sede en Moreno, hasta nueva resolución.

Regístrese y comuníquese.

EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI, HÉCTOR NEGRI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN. Ante mí: NÉSTOR TRABUCCO.

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO
Cuerpo de Magistrados suplentes del Poder Judicial. Designación en el Tribunal del Trabajo N° 4.

Res. N° 3224

La Plata, 30 de noviembre de 2011.

VISTO: Lo dispuesto por la Ley 13.837 (mod. por Ley 14.008), que implementó el Cuerpo de Magistrados Suplentes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO: Que corresponde a esta Corte disponer el destino jurisdiccional de los integrantes de dicho Cuerpo.

Que a tal fin resulta necesario, de conformidad con el "Reglamento para el funcionamiento del Cuerpo de Magistrados Suplentes" (Res. 2290/09), la elaboración de "un listado de necesidades prioritarias, de acuerdo al índice de litigiosidad, la carga de trabajo, el lapso y motivo de la vacancia, el estado del trámite de cobertura, la complejidad de las causas u otros indicadores que sea necesario tener en cuenta".

Que el Tribunal de Trabajo n° 4 del Departamento Judicial San Isidro presenta dos vacantes con motivo de las renunciaciones de los doctores Rodolfo Alfio Saraceni y Roberto Trybolowicz.

Que la Magistrada Suplente, doctora María Elisa Jaime fue asignada, por Res. 3839/10, al Tribunal del Trabajo n° 1 de San Justo.

Que la vacante ocupada por la doctora Jaime está pronta a cubrirse, conforme la aprobación del correspondiente pliego realizada por la Cámara de Senadores de la Provincia con fecha 23 del corriente.

Que teniendo en consideración lo expuesto, así como el relevamiento del resto de las vacantes existentes en el Fuero Laboral de los Departamentos Judiciales que integran la Región 2 (La Matanza, Morón y San Martín), se ponderó la necesidad de cubrir prioritariamente el Tribunal del Trabajo n° 4 de San Isidro.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer que la doctora **María Elisa Jaime**, quién actualmente se desempeña en el Tribunal del Trabajo n° 1 de San Justo, pase a prestar funcio-

nes en el Tribunal del Trabajo n° 4 del Departamento Judicial San Isidro, a partir del 12 de diciembre próximo.

Artículo 2°: Regístrese. Comuníquese.

EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NÉSTOR DE LAZZARI, HÉCTOR NEGRI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN. Ante mí: NÉSTOR TRABUCCO.

DEPARTAMENTO JUDICIAL NECOCHEA
Suspensión de términos procesales en los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nros. 1 y 2.

Res. N° 933 (Pres.).

La Plata, 15 de noviembre de 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Presidente de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del departamento Judicial de Necochea, requiriendo la suspensión de los términos procesales para los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nros. 1 y 2 del mismo departamento judicial para el día 10 de noviembre de 2011, con motivo de problemas ocasionados por las fuertes lluvias, en el edificio donde se alojan los órganos mencionados.

Que atento lo informado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nros. 1 y 2 del departamento Judicial de Necochea para el día 10 de noviembre de 2011, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES
Suspensión de términos procesales en el Tribunal de Familia N° 1.

Res. N° 953 (Pres.).

La Plata, 18 de noviembre de 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Presidente del Tribunal de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, requiriendo la suspensión de los términos procesales para los días 17 y 18 del corriente mes, con motivo de una falla en la prestación del servicio de comunicaciones.

Que atento lo informado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, para los días 17 y 18 de noviembre de 2011, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO
Suspensión de términos procesales en los Tribunales de Familia nros.
1 y 2.

Res. N° 968 (Pres.).

La Plata, 23 de noviembre de 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por los Presidentes de los Tribunales de Familia N° 1 y N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro, requiriendo la suspensión de los términos procesales para el día 22 del corriente mes, con motivo de problemas en el sistema informático se reemplazo el servidor.

Que atento lo informado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en los Tribunales de Familia N° 1 y N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro para el día 22 de noviembre de 2011, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Garantías del
Joven N° 1.

Res. N° 972 (Pres.).

La Plata, 23 de noviembre de 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, requiriendo la suspensión de los términos procesales para los días 22 y 23 del corriente mes, con motivo de los inconvenientes con la prestación del servicio de comunicaciones.

Que atento lo informado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata para los días 22 y 23 de noviembre de 2011, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

VALOR DEL JUS
(Art. 9° de la Ley 8.904/75, Ley 11.593, Acuerdo 3544)

A PARTIR DEL 1° DE MARZO DE 2011

\$ 155